



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**VISTO:**

La petición de aumento de tarifa del servicio público de agua corriente efectuado por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Aguas Potables, Obras y Servicios Públicos "Malvinas Argentinas" Limitada.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, desde el último aumento de tarifa autorizado, ha existido un constante incremento en los insumos que utiliza la mencionada entidad, por lo que corresponde aprobar el aumento de la aludida tarifa.-

Que siendo el municipio el concedente del servicio público de agua corriente, este Honorable Concejo Deliberante resulta competente para regular el precio del mismo, en el marco del Artículo 30 inc. 21 de la Ley Orgánica Municipal.-

Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1370**

**Artículo 1°:** DETERMINASE, sobre la escala tarifaria actual del servicio de agua corriente prestado por la Cooperativa de Aguas Potables, Obras y Servicios Públicos "Malvinas Argentinas" Limitada, un aumento del 10% (diez por ciento) a partir del mes de febrero del año 2025.-

**Artículo 2°:** COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

**Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, a los 28 días del mes de febrero de 2025.-**

*Silvina González*

CONCEJAL

MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

*PABLO BASUALDO*

CONCEJAL

MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

*Cristina Alejandra Lucero*

CONCEJAL

Municipalidad de Malvinas Argentinas

*Ana Mabel Altamirano*

PRE-CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

*Silvio Cesar Depetri*

Concejal

Municipalidad de Malvinas Argentinas

**MIGUEL ANGEL ALMADA**

CONCEJAL

MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

*Silvia Elizabeth Alarcón*

CONCEJAL

Municipalidad de Malvinas Argentinas



## Cooperativa de Servicios de Agua Potable Obras y Servicios Públicos Malvinas Argentinas. Ltda.

Matricula INAES N° 9756 - Registro Provincial N° 117 - CUIT: 30-6255429-1

AV. SAN MARTIN 419 - MALVINAS ARGENTINAS

Te: 351-4997380 - E-mail: Coopdeaguamalvarg.presidente@gmail.com

Malvinas Argentinas, 10 de Febrero de 2025

Municipalidad de Malvinas Argentinas  
Honorable Concejo Deliberante  
Presidente  
Sra. Ana Altamirano  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D \_\_\_\_\_

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Presidente de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable, Obras y Servicios Públicos Malvinas Argentinas Limitada y en representación del Consejo de Administración, me dirijo a usted con el fin de solicitar a este Honorable Concejo Deliberante que reconsidere la tarifa del servicio de provisión de agua corriente domiciliar que esta cooperativa presta a la comunidad.

Atendiendo a la solicitud de actualización tarifaria presentada el 30/09/2024, debidamente justificada con el detalle de la estructura de costos del servicio y basada en el balance correspondiente al período 01/01/2023 - 31/12/2023 en la que se planteó la necesidad de un incremento del 155,29% para garantizar la continuidad y calidad del servicio. No obstante, mediante la Ordenanza N° 1353, de fecha 01/10/2024, se autorizó un aumento del 15% a partir de octubre de 2024, porcentaje que resulta insuficiente para cubrir los costos operativos y asegurar el normal funcionamiento de la prestación.

Por tal motivo, y con carácter de urgencia, solicitamos que se vuelva a evaluar la estructura de gastos presentada, con el propósito de ajustar la tarifa a valores razonables que permitan sostener el servicio sin comprometer su operatividad ni su calidad.

Aguardamos su pronta respuesta y quedamos a disposición para cualquier información adicional que requieran. Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

Atentamente,

  
Adriana A. Mazzalay  
PRESIDENTE  
Coop. de Serv. de Aguas Potables  
Obras y Serv. Púb. Malv. Arg. LTDA.